

de esbaberinda, para efecto de  
contar saber lo que se manda por  
el anterior de quenda y encontran  
dole en ellas lo executado en super  
sona de que quedo entendido y pad  
ra que conste lo ponga p. Diligencia  
que firmo

Colana

En la Villa de Alhama a once dias del  
mes de Mayo mil setecientos setem  
chen libranza, y quatro años de N. S. J. Josef,  
de Canobas Valero, y D. Alonso Almedo  
Lopez Alcalde ordinario por Sell.  
D. Alonso Colana Almedo, D. Pasqual  
Marta Texon, y D. Miguel de Carr  
ela Clavero Roldores, D. Josef, Colana  
Marta, y D. Vicente Didal Diputados  
de el Contun, Consejo, Justicia, Rexam.  
y Diputados de ella estando juntos en  
Ayuntam. y presente D. Salvador Ma  
Voxiano Personero de el pp. // Dixeron  
que habiendose presentado ante este  
Ayuntam. to Josef Valibares, y Miguel  
Marta. que ha de dixeron llamados

